



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2007-255
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	TERESITA LEYVA ARIAS
DEMANDADO:	CTE WALDINA RITA ARIAS VDA DE LEYVA

En atención al memorial presentado por la Heredera Maria Inés Leyva Arias, fol.271/276, donde solicita expedición de oficio levantando medida, se allega a lo actuado, teniendo en cuenta que este Juzgado se pronunció al respecto el 22 de febrero de 2012, ordenando levantar la medida oficiándose a Instrumentos Públicos con Of#1783 del 2 de julio de 2009, se DISPONE:

.- Por Secretaria elaborar nuevamente el Oficio a Instrumentos Públicos¹, Neiva, ordenando LEVANTAR EL EMBARGO, que recaer sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria #200-22548, con la advertencia al Registrador de Instrumentos Públicos que el cese de la cautelas sobre el nombrado bien es solo para que se registre el trabajo de partición elaborado en el presente proceso de Sucesión.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA	
Neiva, _____.	El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy a las 7 a.m.	
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario	

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA	
Neiva, _____	El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la
providencia anterior.	
Días inhábiles _____	
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario	

¹ [ofiregistrn](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo